

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General (r) Rafael Adriano Valdez Hilario, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Haití, en sustitución del Licenciado Juan Guillermo Franco Dfáz.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2001, que encarga al Dr. Pedro Padilla Tonos, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2001

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Doctor Pedro Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda encargado de la

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de dicha cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2002, que encarga al Lic. Francisco J. Castillo Caminero, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2002

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Lic. Francisco José Castillo Caminero, queda encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN